

Expte. 2293/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA CENTRAL DE COMPRAS PARA LA RED DE MULTISERVICIOS RURALES EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

En Teruel, a fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Manuel Rando López, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma

De otra parte, D. Antonio Santa Isabel Llanos, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel (CCIS), con CIF nº Q4473002F y domicilio social en C/ Amantes n.º 17 de Teruel, en nombre y representación de la misma

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, así como la representación con que cada una actúa y libremente:

EXPONEN

Los Multiservicios Rurales (MSR) nacieron en 2003 como un proyecto innovador que facilita servicios agrupados de proximidad a las poblaciones que han quedado desabastecidas de alguno de los considerados básicos.

Se trata de un claro ejemplo de la colaboración entre la iniciativa pública y la privada, concurriendo la Cámara de Comercio, como titular de la marca, los Ayuntamientos como titulares de los Multiservicios que aportan el local y su acondicionamiento, la Diputación Provincial de Teruel y el Gobierno de Aragón como entidades públicas que dan cobertura al proyecto y ayudan a la financiación en su implantación y sostenimiento, y el propio gestor del multiservicio como empresario privado que desarrolla la actividad.

El proyecto MSR está en continua evolución y requiere un seguimiento constante, por lo que ante las necesidades detectadas los últimos años, se propone en este Convenio la colaboración de DPT para llevar a cabo la realización y puesta en marcha de una Central de Compras para los establecimientos de la Red de MultiServicios Rurales de la Provincia de Teruel, con objeto de mejorar la oferta y el coste de los productos.

A través de esta colaboración se va a crear una plataforma desde la que atender necesidades de la Red de MultiServicios Rurales de la Provincia de Teruel facilitando el acceso a productos de primera necesidad a precios competitivos. Así, con las acciones que se plantean:

- Se va a facilitar el suministro de los establecimientos de la Red de MultiServicios Rurales con el objetivo de abaratar sus costes y rentabilizar el negocio.
- Favorecer la distribución en los Multiservicios Rurales, mejorando la logística y el precio final de venta.
- Fomento de la digitalización de los Multiservicios y de los proveedores del medio rural.
- Se generan nuevas posibilidades para los Multiservicios Rurales, elementos que juegan un papel fundamental en la prestación de servicios a la población rural, en el



mantenimiento de empleo y en la generación de actividad económica.

- Optimización de las rutas de reparto para un menor consumo de combustible y reducción de emisiones.

Del presente convenio se podrán beneficiar todos los Multiservicios Rurales de la Provincia de Teruel.

Sobre dicha materia la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene como competencias propias:

“d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

Además, cuenta en su **presupuesto para el ejercicio 2022** con la aplicación presupuestaria **4312-48001** para atender el **“Convenio Cámara CENTRAL DE COMPRAS MULTISERVICIOS”** que asciende a **113.000,00 euros**.

Asimismo el **Plan Estratégico de Subvenciones**, modificado por Decreto de Presidencia nº 2022-1622 de fecha 24 de abril y publicado en el BOP Teruel nº 74 de 27 de abril de 2022 recoge este convenio, que tiene como objetivo estratégico mejorar la capacidad comercial de los Multiservicios.

Sobre lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe definitivo de las Cuentas de esta Diputación Provincial del ejercicio 2011, indicando que “según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa es “excepcional”, en este aspecto se hace constar lo siguiente:

I.- Para las actuaciones previstas en este convenio no existe convocatoria pública de subvenciones por parte de la Diputación a la que podrían acogerse y en dichas actuaciones confluyen razones de interés público, económico y social.

II.- La excepcionalidad que justifica esta subvención nominativa radica en el hecho de que hablando, en definitiva, de comercialización, tanto en promoción como en multiservicios, la única entidad de ámbito provincial que se dedica a este objetivo, de una manera, además, integrada a nivel regional y nacional e internacional lo que da una perspectiva más amplia a sus actividades y actuaciones. Además ambas líneas van muy vinculadas a la actividad emprendedora.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Teruel y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, se reconocen competencia y capacidad suficientes para el otorgamiento del presente acto; a cuyo efecto y de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y art. 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; conscientes de la complicada situación que están atravesando las pequeñas empresas de la Provincia de Teruel, tienen a bien suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRAL DE COMPRAS PARA LA RED DE MULTISERVICIOS RURALES EN LA PROVINCIA DE TERUEL**, conforme a las siguientes

CLAUSULAS



PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel para la elaboración y puesta en marcha de una Central de Compras que de servicio a la Red de Multiservicios en la provincia de Teruel.

Para la puesta en marcha de una Central de Compras será necesario realizar los siguientes trabajos:

1) Análisis previo de la situación en la que se encuentran los 90 Multiservicios de la Red; tipo de productos, coste, canales, proveedores y condiciones de suministro actual.

2) Creación de una plataforma web en la que estén presentes las principales empresas de distribución que tengan capacidad de suministro a los Multiservicios, en condiciones de reparto y precio, debiendo incluir entre 3 y 5 proveedores.

Diseño, estructura y desarrollo de contenidos en cuanto a:

a. Información de proveedores disponibles, por zona y categoría de productos.
b. Catálogo de productos con características y precio, por cada mayorista.
c. Acceso privado para la gestión de pedidos por parte de los gestores MSR
d. Condiciones de los pedidos, Bases Legales, LOPD y acuerdos entre los agentes implicados.

e. Características técnicas:

i. Plataforma multitienda proveedores-comercios.
ii. Generación de pedidos independientes por proveedor sin pasarela de pago.
iii. Configuración de reglas para pedidos mínimos por código postal según proveedor.
iv. Filtros por tipo de producto, envase, zona, rango de precios, proveedor, etc.
v. Facturación y cobros realizados por el proveedor con su sistema habitual.
vi. Alta de multiservicios y proveedores (zona privada de acceso a panel de gestión).
vii. Formación a técnicos encargados de su gestión.
viii. Subida inicial de 400 productos. Fotografías y descripciones aportadas por cada proveedor.
ix. Instrucciones de uso, avisos legales y condiciones de uso.

En esta plataforma además de lo anterior se establecerá una sección de productos de la provincia de Teruel, para favorecer la comercialización de productos de kilómetro 0. Así como aquellos incluidos en programas de alimentos de calidad como "Elige Teruel" o " Aragón Alimentos Nobles".

La plataforma se alojará en un dominio propiedad de la Diputación Provincial de Teruel y también se dará acceso directo a la misma desde la página web del proyecto www.multiserviciorural.com. Siendo la titularidad y los derechos de propiedad de la Diputación Provincial de Teruel.

3) Desarrollo de la operativa para la puesta en marcha de la Central de compras:

a. Analizar la oferta de distribución y precios de producto actual.
b. Selección y negociación con los proveedores más habituales de los Multiservicios. Establecer precios, cantidades, plazos de entrega y disponibilidad.
c. Adaptación para facilitar la recepción y distribución de pedidos de forma compatible con la nueva plataforma de compras.
d. Sensibilización de los Multiservicios para el uso y aprovechamiento de la herramienta.



4) Formación y acompañamiento en el proceso de implantación para asegurar el buen uso y trazabilidad de la plataforma en la gestión de los pedidos a uno o varios proveedores.

5) Seguimiento. Una vez realizado todo el proceso de implantación, es necesario un soporte técnico, administrativo e informático que garantice la continuidad y actualización de la plataforma por parte de todos los agentes implicados (proveedores y gestores).

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La Diputación Provincial de Teruel cuenta en su **presupuesto para el ejercicio 2022** con la aplicación presupuestaria **4312-48001** para atender el **“Convenio Cámara CENTRAL DE COMPRAS MULTISERVICIOS”** que asciende a **113.000,00 euros**.

La Diputación subvencionará al 100% los gastos que se deriven de la elaboración y puesta en marcha de la Central de Compras para la RED Multiservicios Rurales de la Provincia de Teruel con los límites que se establecen para cada tipo de gasto en la cláusula quinta.

En el caso de que la cantidad justificada no alcance el citado importe, se reducirá proporcionalmente la subvención, sin que ello suponga penalización de ningún tipo, siempre y cuando se cumpla con el objeto y finalidad.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Esta subvención no es compatible con otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados ya que esta actuación se subvenciona al 100%.

CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter previo a la firma del convenio, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se acreditarán con carácter previo a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.





De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables los siguientes.

N.º	Actuación	Importe
1	Contratación de personal	45.000,00 €
2	Plataforma web	30.000,00 €
3	Desplazamientos	10.000,00 €
4	Alquiler de equipos	3.000,00 €
5	Adaptación de los sistemas actuales de los proveedores a la plataforma	16.000,00 €
6	Soporte jurídico Bases Legales y contratos con proveedores	5.000,00 €
7	Publi-reportajes de final de la acción	4.000,00 €
Total del proyecto		113.000,00 €

Los importes de cada uno de los gastos arriba descritos son limitativos, sin que se pueda subvencionar cada una de las partidas de gastos con un mayor importe que los arriba descritos. Para poder modificar estos límites deberá cursarse una solicitud debidamente motivada y si la DPT lo considera oportuno iniciará el correspondiente expediente de modificación del convenio según lo previsto en la cláusula duodécima del mismo.

Respecto a los **gastos de personal** una vez se realicen los contratos de las personas que van a ejecutar los trabajos, la Cámara de Comercio deberá enviar copia de los mismos y el justificante de alta en el TGSS. No pudiendo imputarse otros gastos de personal que no sean los de los ejecutores y/o personal auxiliar que se contrate específicamente para este fin.

Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, las personas que se contraten para la realización de estos trabajos podrán colaborar en la ejecución de otros Proyectos que tenga que ejecutar la Diputación Provincial de Teruel relacionados con la Red de Multiservicios en la Provincia de Teruel.

Los gastos de la **plataforma web** incluye el diseño web con las especificaciones mencionadas en el apartado anterior y la **formación** necesaria para la utilización de la plataforma, tanto por parte de los multiservicios como de los proveedores. Serán gastos subvencionables con cargo al convenio el desarrollo, instalación, alojamiento (en su caso) y mantenimiento de la plataforma web durante la vigencia del convenio. Y se justificará mediante factura y justificante de pago mediante transferencia bancaria.

Serán subvencionables los **gastos de desplazamientos** de las personas contratadas para la ejecución de los trabajos, dentro de los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, serán subvencionables los gastos de alquiler de vehículos que posibiliten la movilidad por el territorio, en este caso los gastos se justificarán con facturas y justificante de pago mediante transferencia. En caso de utilizarse el vehículo propio de la entidad, los desplazamientos se justificarán mediante la emisión de un certificado firmado por el Secretario General, que detalle los días, destinos y Kilometrajes conforme al **Anexo III** de este convenio y el justificante de pago.

Serán subvencionables el alquiler de dos equipos informáticos y dos teléfonos móviles a partir de la fecha de contratación de las personas que desarrollen los trabajos y hasta la fecha fin de justificación.

Asimismo, serán subvencionables los **gastos jurídicos y de publicidad** de las



acciones que se realicen durante la vigencia del convenio y se facturen y paguen hasta la fecha fin de justificación del convenio.

Todos estos gastos serán subvencionables, siempre y cuando se acredite de manera indubitada que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén pagados desde el inicio del periodo de ejecución hasta la fecha fin de justificación. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a las nóminas de diciembre, IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán subvencionables. Debiendo incluir en la justificación dichos gastos y presentar los justificantes de pago de los mismo, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2023.

Quedan expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, consumos de teléfono, suministros.)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad)
- c. Gastos de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. Gastos financieros
- f. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la realización de estos trabajos.

SEXTA.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de realización de la actividad subvencionada, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

1-. Por parte de la **Diputación Provincial de Teruel** a:

- a. Hacer la aportación económica que corresponda en cada momento, tras la firma del presente convenio a la cuenta que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel indique que en ningún caso superará esa cantidad prevista en la cláusula segunda.

2-. Por parte de **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel** a:

- a. Destinar los fondos aportados por la Diputación Provincial de Teruel a la actuación subvencionada.

Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Diputación Provincial de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación de la actuación financiada, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, para su autorización previa.

Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel.



Aportar las instalaciones y tramitar todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.

Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

Responsabilizarse de que la actuación se desarrolle dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia.

Poner a disposición de la Diputación Provincial de Teruel la Central de Compras, siendo la DPT la titular y la que tiene los derechos de propiedad sobre la misma.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Al amparo de lo establecido en el artículo 34.4, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41.3.c) de la Ley 5/2015, de 24 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a la firma del convenio se podrá realizar un pago anticipado del 50% del importe de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al presente convenio, sin necesidad de prestar garantía.

Para la realización del pago anticipado el beneficiario deberá presentar declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La entidad cursará solicitud del pago anticipado, adjuntando, además de la declaración señalada en el párrafo anterior, otra declaración en la que manifieste que dada su situación económica y de liquidez, no puede hacer frente a la ejecución íntegra de las obligaciones que impone el convenio sin que se proceda por parte de la Diputación Provincial de Teruel al anticipo del 50% del Importe de la cantidad subvencionada.

En caso de pago anticipado, éste se efectuará, mediante transferencia bancaria, a una cuenta abierta por la entidad exclusivamente para los ingresos y pagos referidos a la subvención concedida, en relación a la cual se podrá requerir, por la Administración, la información que, en su caso, precise.

El resto de la subvención se abonará previa correcta justificación de la totalidad del importe de la subvención y de acuerdo con las cláusulas contenidas en el convenio, siempre que esta documentación justificativa se considere correcta y todo ello sometido a la disponibilidad de Tesorería.

Si la documentación justificativa adoleciese de algún defecto de forma, existiesen dudas respecto al concepto o fuese preciso cualquier tipo de aclaración, la Diputación lo pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

NOVENA.- PLAZO y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El **plazo** de justificación finalizará el **30 de diciembre de 2022**.

Si la entidad beneficiaria no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.



La forma de justificación será mediante cuenta justificativa normal.

Finalizado el proyecto, la entidad subvencionada deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:
<https://dpteruel.sedelectronica.es/>

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente la subvención mediante la presentación del **Anexo II** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Además del Anexo II, **se presentará la siguiente documentación:**

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago.

4.- Anexo III acreditativo de los desplazamientos y los justificantes de pago.

Antes de realizar las copias, en los documentos probatorios **originales** (factura y/o nóminas) se deberá reflejar mediante una diligencia firmada por el Presidente/Secretario de la entidad el siguiente texto e información:

*"Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por el **"Convenio Cámara Central de Compras Multiservicios"** de la Diputación Provincial de Teruel y el importe imputado asciende a _____ euros lo que supone un 100%
Fdo. El presidente/secretario de la entidad".*

La factura de gasto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados dentro del plazo de ejecución de la actividad previsto en este convenio.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia de las nóminas del trabajador, los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).



En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia de los justificantes de pago mediante transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

Los Anexos II y III, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.

DÉCIMA.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.

Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación de la misma por el órgano concedente, a cuyo efecto se requiere:

- a) Informe favorable del servicio gestor del convenio sobre la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- b) Documentación acreditativa de la entidad beneficiaria de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda Provincial.
- c) Informe favorable de la Intervención.

UNDÉCIMA- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención con forme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Convenio será causa determinante de la libre revocación de la subvención concedida y podrá determinar la inhabilitación de la entidad para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en el ejercicio siguiente.

El incumplimiento parcial de alguna o algunas de las condiciones establecidas en el presente convenio, conllevará la minoración del importe de la cuantía de la subvención concedida en función de las circunstancias que hayan concurrido en la conducta del beneficiario, así como la trascendencia o sustancialidad de la condición o condiciones incumplidas.

Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Interpretación del convenio

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de la entidad que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.



La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

Modificación del convenio

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras al cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de dos meses a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.

DECIMOCUARTA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley, según se trate de infracción leve, grave o muy grave, quedando el beneficiario de la subvención sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que establezca.

Será de aplicación lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones administrativas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

DÉCIMOQUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 5/2017, de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas, Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Teruel.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultados del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente
Fdo. Manuel Rando López

El representante legal de la entidad
Fdo. Antonio Santa Isabel Llanos



ANEXO I.- CONVENIO CENTRAL DE COMPRAS

D/D^a. _____, con NIF nº _____ Presidente/a de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la misma:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.
- A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.
- A entregar la Central de Compras puesta en marcha en tiempo y forma.

COMUNICO:

Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/D^a _____ cuyo teléfono de contacto es _____

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:



Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia del CIF de la entidad y del DNI del representante de la entidad.
- Ley 3/2015, de 25 marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- Memoria valorada específica de la actuación a la que va a destinarse la subvención. Que recoge la justificación de la solicitud de la actuación, plazo previsto de ejecución, origen del proyecto, objetivos del proyecto, fases del proyecto, responsables ejecución del proyecto, beneficios directos e indirectos previstos número de empleos presentes y futuros previstos
- Ficha de terceros acompañada del certificado de la entidad bancaria.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firma electrónica)
El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN CONVENIO CENTRAL DE COMPRAS

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico (<i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i>):		
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
Denominación de la actuación subvencionada:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:
Fecha inicio actividad:
Fecha finalización:





Observaciones complementarias:

MEMORIA ECONÓMICA						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*)						
Nº. Fra (*)	Fecha de pago (**)	Emisor	Concepto	Importe total de la Factura	Subvención de la Diputación Provincial de Teruel	
					% imputado	Importe imputado
			Total Gasto		Total Subvención DPTE	

(*) Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.

(**) En el caso de justificar gastos de seguridad social y/o IRPF que a fecha fin de justificación no estén pagados pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2023.

(***) Como cada concepto de gasto está limitado en cuantía, la tabla de arriba se deberá justificar de manera ordenada y hacer sumas parciales para facilitar la comprobación. Y posteriormente trasladar los datos a la siguiente tabla resumen:

RESUMEN GASTOS PROYECTO CENTRAL DE COMPRAS RED MULTISERVICIOS				
Nº	Actuación	Importe máximo subvencionable	Importe total gasto	Importe subvención
1	Contratación de personal	45.000,00		
2	Plataforma web	30.000,00		
3	Desplazamientos	10.000,00		
4	Alquiler de equipos	3.000,00		





5	Adaptación de los sistemas actuales de los proveedores a la plataforma	16.000,00		
6	Soporte jurídico Bases Legales y contratos con proveedores	5.000,00		
7	Publi-reportajes de final de la acción	4.000,00		
	Total	113.000,00		

DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS:

Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.

Ingresos propios	
Aportación de los consumidores	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	113.000,00
Subvención Comarcal	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos:	NIF:
---------------------	------

El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad que esta entidad,

- ✓ No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
- ✓ Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.
- ✓ Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados Si/ No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.
- ✓ Que en materia de contratación se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley 4/2014 de 1 de abril; RD 669/2015 de 17 de julio; Ley 3/2015 de 25 de marzo del Gobierno de Aragón.



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN

- Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.
- Justificantes de pago bancario
- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.
- En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.
- Anexo III

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizo la presente declaración justificativa.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firma electrónica)
El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



